

20207000067441

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20207000067441

Señores

**COMUNIDADES CAMPESINAS
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
CONSEJOS MUNICIPALES**

Municipios de Cumbitara, Policarpa, Rosario, Los Andes y Leiva,
Departamento de Nariño

Asunto: Respuesta radicado 2020****

Respetadas comunidades, reciban un cordial saludo.

En atención a su requerimiento, en el cual proponen “(...) **2. Cumplimiento de los acuerdos.** Porque ahí está nuestra esperanza especialmente en los puntos 1 y 4. El cumplimiento de los acuerdos pone en marcha la Reforma Rural Integral y con la pandemia se demostró la importancia del campo y del suministro de alimento. Nosotros tenemos en mente que la plata que se dejaba de invertir en guerra era para inversión social, no hay dicha inversión, en la cordillera no pasa nada al respecto. **3. Conformación inmediata de una mesa de diálogo y concertación, entre los actores de las comunidades de la cordillera y las instituciones a nivel regional y nacional donde las comunidades campesinas y afro participen activamente contando y transformando las realidades actuales del territorio, donde construyamos las propuestas de desarrollo desde nuestras necesidades reales, donde se retomen los acuerdos firmados. Donde las entidades del gobierno aúnen esfuerzos para darle solución a la insuficiencia de recursos que se requieren para la transformación de nuestra vida en los territorios. Esta mesa debe buscar la sustitución de manera gradual y concertada, donde las comunidades de la cordillera participen en el cómo hacerlo y baje que condiciones (...)**”, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se dispuso el cambio de adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio - ART del sector Agricultura y Desarrollo Rural, al Sector Presidencia de la República con el fin de dar cumplimiento e implementación a la política pública de estabilización “Paz con Legalidad”, razón por la cual, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades permanentes que le asisten, realizó los ajustes institucionales necesarios para tal efecto, creando mediante el Decreto 2107 de 2019 la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la ART.

Esta Dependencia cuenta, entre otras funciones, con la de diseñar los lineamientos, funcionamiento y puesta en marcha del PNIS en los territorios intervenidos, bajo las directrices establecidas por la Presidencia de la República y la normatividad vigente aplicable a la materia. De esa manera, a partir del primero de enero del



presente año, la implementación del programa pasó de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, a la Agencia de Renovación del Territorio.

Ahora bien, en lo que respecta a la propuesta número 2 de su requerimiento es preciso indicar que, mediante el Decreto Ley 896 de 2017 se creó el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS como implementación y desarrollo del punto 4.1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el cual previó la creación de nuevas políticas que atiendan las causas y consecuencias derivadas de los cultivos ilícitos y de las drogas ilícitas que brinden un tratamiento diferenciado y especial a los eslabones más débiles de la cadena, como lo son los cultivadores, que brinden alternativas para mejorar las condiciones de bienestar y buen vivir de la población afectada por esta problemática. Para ello, previó el desarrollo de programas que aborden el tema de las drogas ilícitas como un asunto de política pública, brindando soluciones con un enfoque de derechos humanos, territorial, diferenciado y de género que combatan los efectos que derivan del cultivo y consumo de drogas ilícitas.

En línea con lo expuesto, señaló la H. Corte Constitucional en Sentencia C - 493 de 2017 que la creación de planes y programas gubernamentales es una competencia directa del Poder Ejecutivo, perspectiva dentro de la cual el PNIS corresponde al ejercicio de una competencia de dicha rama del poder público vinculada al cumplimiento del Acuerdo Final, pero que no afecta en nada la regulación y deliberación democrática que bajo los cauces constitucionales y legales se suscitan alrededor del tema de las drogas ilícitas, pues ello no veda la facultad con la que cuenta el Gobierno Nacional para desarrollar o implementar otros programas o estrategias que resulten adecuados para el efectivo cumplimiento de la política antidrogas, ni tampoco la del legislador para el desarrollo y expedición de la normatividad que en el plano local materialice el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los compromisos que en el nivel internacional este adoptó mediante la aprobación de convenios y tratados internacionales.

De acuerdo con lo indicado, el Gobierno Nacional consciente de los compromisos establecidos en el Acto Legislativo 02 de 2017, está en la obligación de desplegar todas las acciones necesarias que se encuentren dentro de sus capacidades y posibilidades con el fin de maximizar el valor, principio, derecho y deber a la paz, razón por la cual se diseñó la política pública de estabilización "Paz con Legalidad" que contiene las líneas gruesas contentivas de las estrategias a implementar por parte de la Administración, y que se concretan en labores del Ejecutivo que parten del reconocimiento y respeto por las políticas de derechos humanos, inclusivas de género y con enfoque étnico y orientadas a la mujer rural en coordinación con las políticas de seguridad, de combate a las drogas ilícitas, de protección a los líderes y de reparación integral a las víctimas.

Por lo anterior, la Administración está comprometida con la reducción de cultivos ilícitos ante el convencimiento del daño que ocasionan a la sociedad y al medio ambiente, de manera que en el marco de la legalidad, se están desarrollando diferentes alternativas para dar solución a la problemática de las drogas ilícitas, situación que conllevará a la transformación estructural de la sociedad rural, pues los modelos de sustitución o demás estrategias para la erradicación resultan complementarias e impulsan la Reforma Rural Integral contribuyendo a la renovación del territorio.

A corte de junio 20 de 2020, el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos cuenta con un registro de 99.097 familias vinculadas de manera individual a nivel nacional, 41.513 hectáreas sustituidas y una inversión de \$ 966.115 millones. Particularmente en el departamento de Nariño, se tiene registro al mismo corte de 17.235 familias vinculadas, de las cuales 15.425 han recibido el componente de asistencia alimentaria inmediata, 11.384 cuenta con el componente de asistencia técnica integral y 11.337 con huerta casera. En dicho

departamento el programa ha realizado una inversión total de \$ 188.851 millones y se han sustituido 3.857 hectáreas de hoja de coca.

De igual modo es pertinente precisar que presupuesto requerido para dar cumplimiento a los compromisos concertados con estas familias, es de cuatro billones de pesos aproximadamente, y por tanto, las acciones del Gobierno Nacional están orientadas a garantizar la financiación de este compromiso, las directrices emitidas desde el nivel central, ajustadas a la realidad presupuestal y al principio de planificación, están orientadas a priorizar la inversión con estas familias.

Adicionalmente, el principio de la reserva de lo posible, resulta ser un límite razonable para el manejo adecuado de los recursos públicos en función de las capacidades del Estado, sin que se llegue a generar falsas expectativas en la población que resulten de imposible cumplimiento; sin embargo, esta Dirección reconoce que entre las funciones asignadas por el Decreto 2107 de 2019, se encuentra la de diseñar e implementar modelos y proyectos alternativos de sustitución de cultivos ilícitos para ser aplicados en aquellos territorios que defina el Consejo Directivo de la ART.

La DSCI viene trabajando en la definición de estrategias de intervención con enfoque territorial y diferencial, las cuales incorporan principios de sostenibilidad económica y ambiental, así como criterios de participación de las comunidades en la determinación de las iniciativas productivas. No obstante, en el marco del principio de sostenibilidad fiscal, únicamente en virtud de las disponibilidades presupuestales se podrá avanzar en la estructuración de nuevos proyectos de sustitución voluntaria bajo el esquema de nuevos modelos de sustitución para su implementación en los territorios que defina el Consejo Directivo de la Agencia de Renovación del Territorio, lo cual requerirá, además, del concurso de las demás autoridades e instituciones que tengan competencia en el asunto, resaltándose que ello se deberá realizar bajo la dirección del Ministerio de Justicia y del Derecho en atención a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1427 de 2017. Una vez se formulen y aprueben nuevos modelos de sustitución en los términos señalados bajo la autorización del Gobierno Nacional, se informará para coordinar la respectiva intervención.

Finalmente, frente a la propuesta de conformación de una mesa de diálogo y concertación se debe precisar que la participación de comunidades que no hacen parte del PNIS, se dispondrá en los términos que establezcan las autoridades departamentales y locales en la mesa permanente establecida, pues respecto de ellos no tiene injerencia esta dependencia.

Cualquier inquietud al respecto, estaremos prestos a atenderla.

Cordialmente,



HERNANDO LONDOÑO ACOSTA
Director Técnico
Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos

Proyectó: Lina Sevilla – Profesional Jurídico PNIS
Revisó: Karina Reyes - Abogada contratista Grupo Jurídico PNIS
Aprobó: Jairo Cabrera.